

OTROSI No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENIES-O-026-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO OM UNIVALLE TULUÁ 2025.

OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENIES-O-026-2025

Entre los suscritos,

- (I) **ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.714.867, en condición de representante legal de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.**, con NIT 800.159.998-0, constituida mediante escritura pública número mil ciento noventa y nueve (1.199) de dieciocho (18) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1.992) otorgada en la Notaria Veintinueve (29) de Bogotá D.C., como sociedad anónima de economía mixta del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, autorizada para funcionar mediante Resolución S.B 4142 del seis (06) de octubre de mil novecientos noventa y dos (1.992), sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, que a su vez actúa en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS** identificado con NIT. 830.053.630-9, en adelante el **PATRIMONIO AUTÓNOMO**, constituido en virtud del contrato de fiducia mercantil No. 3-1-114561 de 2023, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATANTE**.
- (II) **CONSORCIO OM UNIVALLE TULUÁ 2025**, representado legalmente por **OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.385.361, según consta en documento privado del doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025) -adjunto- e integrado por (i) **OM INGENIERIA S.A.S.**, con NIT. 900.499.550-6, representado legalmente por **OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 98.385.361, según consta en Certificado de existencia y Representación Legal y con un porcentaje de participación del **70%**, (ii) **GRUPO M2 S.A.S.**, con NIT. 900.097.738-8, representado legalmente por **ROSALBA NATALY BUCHELI VITERI**, identificada con C.C. No. 1.113.781.809, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal con un porcentaje de participación del **20%** y (iii) **OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. No. 98.385.361, con un porcentaje de participación del **10%**, y quienes se denominará para todos los efectos de este vínculo contractual, el **CONTRATISTA**.

Hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENIES-O-026-2025** en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:



Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. NIT 800 159 998-0, Calle 16 No. 6-66, pisos 26, 28 y 29, Edificio Avianca, Bogotá. Tel. 601 580 2080.
Líneas de atención al cliente: 01 8000 95 9000 y 601 745 63 79 en Bogotá. servicioalcliente@fiduagraria.gov.co, código postal: 110321.

www.fiduagraria.gov.co

En caso de que lo considere pertinente usted puede acudir a nuestro **Defensor del Consumidor Financiero**: Pablo Valencia Agudo Carrera 10 A No. 97 A 13 Ofc. 502, Bogotá. Teléfono 3174416244, defensorfiduagraria@tudefensor.com.co

Nuestra entidad está comprometida con el desarrollo sostenible. Esta comunicación ha sido elaborada bajo criterios de uso eficiente de recursos.

OTROSI No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENIES-O-026-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO OM UNIVALLE TULUÁ 2025.

CONSIDERACIONES

1. Que el catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el Contrato de que tiene por objeto ***“CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE VILLA CAMPESTRE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.***
2. Que el referido contrato tiene plazo de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
3. Que el valor del Contrato es de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$17.744.876.097,00) M/CTE.**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas, y demás contribuciones a que hubiere lugar.
4. Que el cinco (05) de agosto de dos mil veinticinco (2025) las Partes suscribieron el Acta de Inicio.
5. Que mediante comité técnico No. **226** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**, de fecha de inicio catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026) y cierre el quince (15) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se aprobó e instruyó a Fiduagraria S.A., como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 1** con el fin de **(i)** Aprobar el Acta de Mayores y Menores Cantidades e Ítems No Previstos de fecha 3 de mayo de 2026 de conformidad con el Acta de Aprobación de Ítems No Previstos de la misma fecha para el **CONTRATO DE OBRA No. 029- PAF-MENIES-O-026-2025**, **(ii)** adicionar la cláusula tercera – Plazo del Contrato adicionando cinco (05) meses y **(iii)** modificar la cláusula sexta – Valor del contrato, adicionando la suma **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.182.297.911,28)**, AIU e impuestos incluidos al Contrato de Obra No.029-PAF-MENIES-O-026-2025, Dicha adición se pagará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5538186 de 2023 y se pagará conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO, que por tanto no se modifica.
6. Que mediante comité fiduciario No. **117-A** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS**, celebrado entre el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiséis (2026) y el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026), se aceptó e instruyó a Fiduagraria S.A. como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO para suscribir **otrosí No. 1** con el fin de **(i)** adicionar la cláusula tercera – Plazo del Contrato adicionando cinco (05) meses y **(ii)** modificar la cláusula sexta – Valor del contrato, adicionando la suma **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE**

OTROSI No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENIES-O-026-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO OM UNIVALLE TULUÁ 2025.

MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.182.297.911,28), AIU e impuestos incluidos al Contrato de Obra No.029-PAF-MENIES-O-026-2025, Dicha adición se pagará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5538186 de 2023 y se pagará conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO, que por tanto no se modifica.

Que las partes han acordado la modificación del contrato en los términos que más adelante se establecen en el presente documento.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan aprobar el Acta de Mayores y Menores Cantidades e ítems No Previstos de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con el Acta de aprobación de ítems No previstos de la misma fecha para el contrato de obra **No. 029- PAF-MENIES-O-026-2025.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera.

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DEL CONTRATO: *El plazo de ejecución del contrato de obra es de **DIECISEIS (16) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.*

El acta de inicio o la orden de inicio del CONTRATO DE OBRA deberá firmarse o emitirse simultáneamente con el acta de inicio u orden de inicio del contrato de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la presente convocatoria, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será uno solo:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
"CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO EN LA UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE VILLA CAMPESTRE LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".	DIECISEIS (16) MESES	DIECISEIS (16) MESES

El plazo está determinado y delimitado con la suscripción de un acta de inicio y de terminación y su ejecución contempla la actividad de revisión y apropiación de estudios y diseños.

OTROSI No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENIES-O-026-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO OM UNIVALLE TULUÁ 2025.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido.

El incumplimiento en el plazo individual establecido para el proyecto dará lugar a la aplicación de las cláusulas contractuales pertinentes, conforme a los atrasos reportados por la interventoría según la evaluación de la programación y cumplimiento del plazo de ejecución.

Se aprobará el inicio de la ejecución de la obra, una vez se dé cumplimiento a las siguientes condiciones, en el caso que aplique:

- 1. Acta de apropiación de los estudios y diseños del contrato, debidamente suscrita por la interventoría, la contratante y el CONTRATISTA DE OBRA.*
- 2. Licencia de construcción y/o permiso de ocupación de espacio público en la modalidad que corresponda, expedida y ejecutoriada por parte de la Curaduría Urbana o entidad que corresponda, la cual debe ser entregada por la IES.*
- 3. Permisos que se requieran para la ejecución de las obras.*
- 4. Los estudios y diseños deben estar debidamente aprobados por las entidades que intervengan con el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden territorial, corporaciones ambientales, etc.).*

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato.

De igual manera deberá contemplar todas y cada una de las actividades que se requieran ejecutar con el fin de garantizar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura, como son adecuaciones de lote, demoliciones, rellenos, estructuras de contención, acometidas de servicios públicos, cerramientos, paisajismo, urbanismo y todas aquellas obras necesarias, dando cumplimiento a los requerimientos mínimos contemplados en los Términos de Referencia y sus anexos.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula sexta del **CONTRATO**, la cual para todos los efectos quedara de la siguiente manera.

CLÁUSULA SEXTA – VALOR DEL CONTRATO: *El valor del presente contrato es hasta por la suma de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$19.927.174.008,28) M/CTE., incluyendo IVA, todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *La adición de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE*

OTROSÍ No. 1 CONTRATO DE OBRA No. 029-PAF-MENIES-O-026-2025 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS – SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUAGRARIA S.A Y CONSORCIO OM UNIVALLE TULUÁ 2025.

(\$2.182.297.911,28) se hará con cargo a los recursos del contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.5538186 de 2023 y se pagará conforme a lo establecido en la CLÁUSULA SEPTIMA- FORMA DE PAGO, que por tanto no se modifica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista de Obra No. 029- PAF-MENIES-O-026-2025, de acuerdo con el **Otrosí No. 1** del Contrato de Interventoría No. 030- PAF-MENIES-I-009-2025, asumirá la adición presupuestal realizada a este por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. (\$127.799.305,00).**

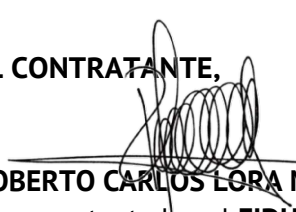
CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá presentar la modificación de las pólizas con el respectivo soporte de pago, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA: Las restantes disposiciones del Contrato, que no han sido modificadas mediante el presente documento se mantienen en su integridad y continúan vigentes salvo en aquello que pudieren contrariar las disposiciones contenidas en este otrosí.

Las Partes manifiestan libremente que han dado la lectura total y cuidadosa al presente documento y se obligan a todo lo en él convenido y declarado. En constancia de lo anterior, se suscribe este **Otrosí No. 1**, el veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Se aclara que la firma electrónica utilizada en este documento tiene como única finalidad facilitar la recolección de las firmas de las partes, y no puede considerarse como criterio para establecer la fecha de perfeccionamiento del acto jurídico ni de inicio de vigencia de las garantías contractuales.

EL CONTRATANTE,


ROBERTO CARLOS LORA MENDEZ

Representante Legal **FIDUAGRARIA S.A.**

En su Calidad de vocera y administradora del
**PATRIMONIO AUTÓNOMO ALIADOS
FINDETER PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS –
SUBCUENTA MEN PLAN DE ESPACIOS
EDUCATIVOS**

EL CONTRATISTA,


OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ.

C.C. 98.385.361

Representante Legal

CONSORCIO OM UNIVALLE TULUA 2025

Elaboró: Liliana Reyes Patiño 
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó: Katyneiz Neira Parra
Cargo: Profesional Administración de Negocios

Revisó y aprobó: Yaneth Santamaría
Cargo: Jefe Administración de Negocios




Certificado de firma

Para los efectos legales pertinentes, **la parte manifiesta que ha decidido suscribir el presente documento de manera electrónica**, y declara que la firma estampada en el mismo ha sido puesta por quien dice ser su firmante cumpliendo todos los requisitos legales para este tipo de firmas, y por ello, **reconoce la plena validez tanto de lo dispuesto en el clausulado del presente documento** como de la firma electrónica que en él se asientan.

Autenticidad



OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ

Autenticado con:

Correo electrónico

Código OTP

Fotografía

Documento de identidad

E-mail licitaciones@om-ingenieria.com

IP 181.53.164.167

Rol Firmante

Firmado 3/6/26, 14:01:27 GMT-5

Hash de firmante:

36a629eaaec558e9e74fa645fac0dca27da6b82b3ca69c1e244fef97f60ec7

Integridad del documento

📄 Número de documento: Y5A70JZYVA

🔒 Función Hash: SHA-256

Hash del documento: a45ad245e5e77d183c0a611a6bb71660e111be824ff889bb324edf9ecb133191

Disponibilidad del documento



El documento puede ser consultado a través de su número de identificación y/o código QR en nuestra plataforma www.auco.ai/verify